

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

RICHARD CUEVAS TAN

“OVIEDO CAVADA” (ANTOFAGASTA - ANTOFAGASTA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. DCP-0002-1-2017

En Antofagasta, a **19 de julio de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional **LIDIA IRIS JULIO TORRES**, cédula de identidad N° 12.616.251-0, con domicilio en calle Washington N° 2.470, ciudad de Antofagasta, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **RICHARD CUEVAS TAN**, cédula de identidad N° 10.980.523-8, ambos con domicilio en calle Andrés Sabella N° 12, ciudad de Antofagasta, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **20 de enero de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **“OVIEDO CAVADA”**, en la comuna de **ANTOFAGASTA** en la Región de **ANTOFAGASTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **20 de enero de 2017** y el **3 de julio de 2017**.

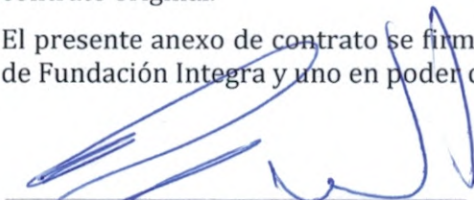
Durante la ejecución de este acuerdo, y en conformidad a informe de fecha 7 de julio de 2017 elaborado por doña Francisca Araos Robertson, Jefa Departamento Espacios Físicos Educativos, Región de Antofagasta, que indica la necesidad de ampliar el tiempo de ejecución de obras, derivado de hechos no imputables al contratista, surgiendo la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos. Dicho informe fue debidamente validado por doña Mónica Maldonado Pontigo, Directora Regional (S), Región de Antofagasta a través de informe de fecha 14 de julio de 2017. Por todo lo anterior, debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO Y GARANTÍAS. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **4 de julio de 2017** y el **2 de agosto de 2017**.

Respecto de las garantías, estas deberán ser renovadas conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de la garantía por anticipo, ella deberá ser ampliada, al menos, hasta el **2 de agosto de 2017**; la boleta de fiel cumplimiento, al menos, hasta el **29 de marzo de 2018**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



RICHARD CUEVAS TAN
10.980.523-8
CONTRATISTA



LIDIA IRIS JULIO TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL - ANTOFAGASTA